



C.A.B.A., 14 de Octubre de 2025

Contrato de enseñanza y comunicación arancelaria 2026

De acuerdo a las normativas vigentes, como cada año, cumplimos en informar los aranceles correspondientes al ciclo lectivo 2026.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- A. Ingresos.** La Asociación Cultural Italiana es una entidad sin fines de lucro cuyo sustento principal proviene de las familias a través de los aranceles escolares. No recibe subvenciones del gobierno argentino. El gobierno italiano colabora actualmente con: 8 docentes seleccionados por el *Ministero degli Affari Esteri e della Cooperazione Internazionale*, aporte anual para desarrollar las actividades didácticas propias de una escuela italiana paritaria, legalmente reconocida por el Estado Italiano.
- B. Validez.** La inscripción tiene validez exclusivamente para el período lectivo 2026 y será efectiva cuando el alumno se encuentre en condiciones de acceder al nivel y clase para el que se realizó la reserva.
- C. Derecho de admisión.** La Asociación se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Asociación con posterioridad a dicha solicitud. Asimismo, se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo y/o de cualquier obligación asumida con el Establecimiento. Por último, no se considerará matriculado al alumno en caso de encontrarse impaga la matrícula al primer día de clase del ciclo 2026, o que se adeuden aranceles escolares u otros conceptos correspondientes al ciclo anterior.



D. **Aranceles.** Los importes de aranceles que se indican en la presente, podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal en fecha posterior a la emisión de esta Comunicación/Contrato. En tal caso, la Asociación se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se produzcan de conformidad con las pautas que establezca la normativa vigente.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, la Asociación adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se encuentren vigentes.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

El monto de los aranceles fijados para el período lectivo 2026, se cobrará a través del modelo de pago de 10 cuotas mensuales consecutivas desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre. Adicionalmente se cobra un arancel en concepto de matrícula anual.

Estos aranceles comprenden los siguientes servicios:

- Plan de estudios programáticos correspondiente a cada nivel.
- Actividades extraprogramáticas deportivas y culturales obligatorias, permitidas según las normativas vigentes, cumpliendo con el objetivo de ampliar nuestra oferta formativa a excepción de otras actividades optativas.



- Inglés extraprogramático hasta 5° grado dentro del horario escolar.

El monto de los aranceles no incluye el costo de las actividades extraprogramáticas optativas, tales como natación, inglés (a partir de I^{ma} Media), campamentos, salidas educativas y también materiales entre otras. Los valores de las actividades extraprogramáticas optativas serán informados en comunicación aparte, a fin de que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en las mismas y lo informen a la Asociación a efectos de su facturación.

E. **Vacantes.** La Asociación reserva las vacantes de los alumnos regulares hasta el 31 de octubre de 2025. Las solicitudes de inscripción presentadas posteriormente a la fecha antes mencionada, quedarán sujetas a disponibilidad.

El alumno podrá ser matriculado para el año lectivo 2026 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:

- La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes.
- Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente.
- La cancelación de todas las cuotas pendientes, por cualquier concepto.
- Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción/reinscripción y a la opinión favorable del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela (si lo hubiera) y/o Dirección del Establecimiento.
- Haber abonado el derecho de inscripción/reinscripción.

F. **Cancelación.** El 19 de diciembre de 2025 vencerá el plazo para solicitar fehacientemente la devolución de la matrícula y el reintegro del monto abonado a valores históricos. A partir de esa fecha no se aceptarán solicitudes ni se realizarán devoluciones, sin excepción. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad a valores históricos.

G. **Beneficio: Ex-alumnos.** Los ex-alumnos que hayan cursado regularmente y finalizado sus estudios en los 3 niveles de la Escuela Italiana Cristoforo Colombo, podrán



inscribir a sus hijos por primera vez en nuestra Institución con la matrícula bonificada. Este beneficio aplica exclusivamente para las nuevas matriculaciones del ciclo 2026.

Bonificaciones por hermano. Las familias tendrán las siguientes bonificaciones sobre los aranceles escolares en función de la cantidad de hijos (no son aplicables a la matrícula de inscripción y a las actividades extraprogramáticas optativas):

- 1er hijo: sin bonificación
- 2do hijo: 10% de bonificación
- 3er hijo: 25% de bonificación
- 4to hijo y siguientes: 40% de bonificación

La mora en el pago de los aranceles hará decaer en forma automática todas las bonificaciones antes mencionadas y cualquier otra otorgada por la institución. Es obligatorio estar adherido al sistema de débito directo para gozar de las bonificaciones antes descriptas.

H. Obligaciones de los progenitores. Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles, con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de:

- Leer las notificaciones emitidas por las secretarías de nivel, registro electrónico Spaggiari
- Informarse sobre el rendimiento académico y la situación disciplinaria de los alumnos
- Participar en las reuniones convocadas por la Institución

Los adherentes del presente Contrato manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas, a pesar de que el alumno alcance la mayoría de edad durante la ejecución del mismo. En caso



de ocurrir, se comprometen a que el alumno preste conformidad con el presente Contrato.

I. Consentimiento informado - Tratamiento de datos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los progenitores y/o responsables para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por la escuela, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacante, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa de la Escuela. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los progenitores y/o responsables el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

J. Proyecto Educativo Institucional y reglamentos. El PEI es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y está integrado por:

1. Proyecto Educativo Institucional Trienal (acceder en español [aquí](#) / acceder en italiano [aquí](#))
2. Reglamento Nivel Inicial (acceder en español [aquí](#) / acceder en italiano [aquí](#))
3. Reglamento Escuela Primaria (acceder en español [aquí](#) / acceder en italiano [aquí](#))
4. Reglamento de Evaluación Escuela Secundaria (acceder en español [aquí](#) / acceder en italiano [aquí](#))
5. Reglamento de Disciplina Escuela Secundaria (acceder en español [aquí](#) / acceder en italiano [aquí](#))
6. Política de Inclusión Institucional (acceder en español/italiano [aquí](#))



La implementación del PEI se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

- K. Soporte físico del Contrato de Enseñanza.** Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato de Enseñanza, de los Reglamentos y otros documentos que lo integran. Serán entregados con cita previa acordada mediante mail dirigido a contratoeducativo@crisforocolombo.org.ar.
- L. Constitución de domicilios electrónicos.** La Asociación constituye domicilio electrónico en contratoeducativo@crisforocolombo.org.ar, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

2. DISPOSICIONES PARTICULARES

Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades.

En caso de emergencia sanitaria, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Proyecto Educativo Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento de la emergencia, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. En su caso, la Escuela definirá modalidades, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Particularidades de la Escuela Italiana (Decreto Legislativo 16 de abril de 1994, N° 297).

Las deliberaciones votadas en el Colegio Docente (órgano colegiado de gobierno de la actividad didáctica) durante el ciclo lectivo, pueden implicar variaciones en la organización escolar y en las actividades didácticas.

Eso significa que el Coordinador Didáctico es considerado un *primus inter pares*, y debe respetar las decisiones determinadas por las votaciones en el plenario.



3. MATRÍCULA 2026

	Inicial	Primaria 1º grado	Primaria 2º a 5º grado	Media	Liceo
Vencimiento al 20/11/2025 1(uno) o 4 (cuatro) cuotas (*) Límite de entrega de solicitud 31/10/2025	910.000	1.036.000	1.125.000	1.190.000	1.270.000
Vencimiento al 22/12/2025 1 (un) Pago Límite de entrega de solicitud 25/11/2025	982.800	1.119.000	1.215.000	1.285.000	1.372.000
Vto posterior al 22/12/2025 1 (un) Pago	1.047.000	1.192.000	1.294.000	1.369.000	1.460.000

(*)Para la opción del pago en 4 (cuatro) cuotas, deberán estar adheridos al débito directo en cuenta bancaria o tarjeta de crédito, siendo los vencimientos: 20/11/2025 - 22/12/2025 - 05/01/2026 - 05/02/2026.

Opciones posteriores al 31/10/2025, podrán ser abonadas solamente en 1 (un) solo pago.

Las familias ya adheridas no deben completar la solicitud de adhesión.

4. ARANCELES MARZO 2026

Nivel	1er. vencimiento
Inicial	910.000
Primaria 1º grado	1.036.000
Primaria 2º a 5º grado	1.125.000
Media	1.190.000
Liceo	1.270.000



La tasa de referencia para el cálculo del segundo vencimiento de aranceles es variable según tasa de interés resarcitoria establecida por AFIP (art. 37 de la Ley N 11.683 y modificatorias).

5. VENCIMIENTOS 2026

CUOTA	1° vencimiento	2° vencimiento	CUOTA	1° vencimiento	2° vencimiento
Marzo	10/03	20/3	Agosto	10/8	20/8
Abril	10/4	20/4	Septiembre	10/9	21/9
Mayo	11/5	20/5	Octubre	13/10	20/10
Junio	10/6	22/6	Noviembre	10/11	23/11
Julio	10/7	20/7	Diciembre	10/12	21/12

Mora. Las cuotas abonadas fuera de estos vencimientos sufrirán, desde el vencimiento de cada factura hasta el efectivo pago, un recargo porcentual de acuerdo a la tasa de interés resarcitoria establecida por AFIP (art. 37 de la Ley N 11.683 y modificatorias), más el 1% por gastos administrativos sobre el total de lo adeudado.

La mora en el pago de los aranceles facultará a la Asociación a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos y no educativos, en el marco de las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

De acuerdo con la Ley N° 400 del 21 de julio de 2000 sancionada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, ante una deuda de tres cuotas consecutivas, de la cual la familia haya sido intimada al pago, la Asociación podrá solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, la asignación de vacantes de los alumnos en un establecimiento educativo de gestión estatal.



6. MEDIOS DE PAGO

- **Débito de caja de ahorro o cuenta corriente**

Para su adhesión, completar el siguiente [formulario](#)

Este medio de pago permite abonar la matriculación en 4 cuotas sin interés.

- **Débito automático de tarjeta de crédito habilitado solo para Visa / Mastercard**

Para su adhesión, completar el siguiente [formulario](#)

Este medio de pago permite abonar la matriculación en 4 cuotas sin interés.

- **Pagomiscuentas**

Rubro: IEDV-Instituciones educativas

Nombre: Scuola Cristof Colombo

Cuando ingrese el número de familia colocar 00 delante. Ej.: 001111

- **Pago por ventanilla del Banco Galicia** informando número de familia.
- **Pago por ventanilla en Banco BBVA Francés** con factura.

Para agilizar la carga de pagos solicitamos a las familias que NO abonen por medios automáticos ingresar el comprobante al siguiente [link](#)

Las familias ya adheridas no deben completar la solicitud de adhesión para no duplicar la información.

No se aceptarán pagos en efectivo en la Escuela. Ni transferencias Bancarias.



7. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO

La aceptación del Contrato de Enseñanza implica la conformidad plena con las pautas de prestación de servicios educativos detallada en este Contrato para el ciclo para el cual se solicita la inscripción/reinscripción. Por tal razón, deberá ser firmada sin excepción por ambos progenitores.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad plena al presente Contrato mediante el envío firmado y escaneado, del talón del presente Contrato, a través del Formulario de Inscripción al año lectivo 2026, ingresando en el siguiente [link](#)

El ejercicio de esta constituirá la conformidad plena de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente “Contrato de Enseñanza 2026”, el “Proyecto Educativo Institucional Trienal” y el “Reglamento Interno” correspondiente al Nivel, para el ciclo lectivo 2026 y con el apartado sobre Consentimiento informado – Tratamiento de datos, en los términos de los artículos 262, 641 inc. a) y b), 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación y Tratamiento de imágenes.

Previo al inicio del ciclo lectivo 2026, a quienes no hayan presentado el talón firmado por los responsables de los alumnos, la Asociación lo podrá requerir a efectos de su archivo.

El plazo para la recepción de la conformidad plena (en cualquiera de sus formas) se extiende hasta el **31 de octubre de 2025**, momento a partir del cual la Asociación podrá disponer de las vacantes.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se registrará por las condiciones generales previstas en el presente Contrato de Enseñanza.



TALÓN DE CONFORMIDAD

Presto/amos conformidad plena con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en el “Contrato de Enseñanza”, en el Proyecto Educativo Institucional y en los reglamentos asociados, para el ciclo lectivo 2026. Asimismo, prestamos expresa conformidad con las previsiones sobre Consentimiento Informado – Tratamiento de datos.

Los progenitores/responsables de los alumnos constituyen los siguientes domicilios electrónicos especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

Apellido y Nombre de los alumnos	Curso 2026

Firma Progenitor:

.....

Aclaración:

.....

Correo electrónico:

.....

Firma Progenitor:

.....

Aclaración:

.....

Correo electrónico:

.....

NOTA: Si la familia tiene más de un hijo, deberá cargar el mismo talón en el formulario de cada alumno.